



Organização do Tratado
de Cooperação Amazônica
SP - Secretaria Permanente

Organización del Tratado
de Cooperación Amazónica
SP - Secretaría Permanente

Amazon Cooperation
Treaty Organization
SP - Permanent Secretariat

De Organisatie van de Overeenkomst
voor Amazonische Samenwerking
SP - Permanent Secretariaat

DECLARACIÓN DE BOGOTÁ

V REUNIÓN DE PRESIDENTES DE LOS ESTADOS PARTE DEL TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Bogotá, 22 de agosto de 2025

Los líderes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), reunidos en la ciudad de Bogotá, el 22 de agosto de 2025:

Reafirmando los principios consagrados en el TCA , así como los compromisos asumidos en las reuniones presidenciales y ministeriales previas, en particular los contenidos en la Declaración de Belém adoptada en la IV Reunión de Presidentes de los Estados partes del TCA, en la Declaración de Brasilia adoptada durante la XIV Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores en noviembre de 2023, y en la Declaración de Cali adoptada durante la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores celebradas en octubre de 2024, y en la Declaración de Paramaribo, adoptada en la XV Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, en febrero de 2025;

Reconociendo que la implementación de la Declaración de Belém ha permitido la adopción de veintinueve resoluciones durante la XIV Reunión Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores , las cuales han sido materia de deliberaciones en las distintas instancias de la Organización, así como la aprobación de nuevas decisiones en la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en la ciudad de Bogotá el 21 de agosto del 2025, que permiten continuar con la implementación de los compromisos asumidos en la IV Reunión de Presidentes;

Conscientes de la urgencia del objetivo común de proteger y conservar la Amazonía, combatir la pobreza y las desigualdades en la Región Amazónica, y con el propósito de unificar esfuerzos para continuar con la implementación de los compromisos asumidos en la Declaración de Belém de 2023 a través de acciones tendientes a promover el desarrollo sostenible, integral e inclusivo de la región Amazónica;

Reafirmando los principios contenidos en los Acuerdos Multilaterales Ambientales recogidos en el texto de la Declaración de Belém de 2023, así como en el Pacto por el Futuro de 2024 de Naciones Unidas;

Reconociendo la necesidad de abordar de manera integral los desafíos que enfrenta la región amazónica, incluyendo la crisis climática; avanzar hacia una transición energética justa, ordenada y equitativa; el aumento de la desigualdad; de la pobreza y del hambre; la contaminación, la pérdida acelerada de biodiversidad; la deforestación; la expansión de economías ilegales; la delincuencia organizada transnacional y la vulnerabilidad



socioambiental de la región amazónica; y de sus poblaciones, incluyendo los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y tradicionales así como la urgencia de tomar acciones de protección, conservación y manejo sostenible de la Amazonía para evitar el punto de no retorno, de acuerdo a las realidades y normas de los países miembros;

Destacando la riqueza y el potencial de los recursos de la biodiversidad amazónica, entre los que se comprende a los frutos nativos amazónicos, para el desarrollo sostenible, soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y la protección cultural de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales, en concordancia con la legislación y políticas nacionales relevantes, protocolos fitosanitarios, así como los instrumentos internacionales y regionales en la materia;

Conscientes de la urgencia de continuar implementando, de manera plena y efectiva, las decisiones políticas plasmadas en la Declaración de Belém, mediante una agenda de cooperación solidaria y respetuosa de la soberanía y jurisdicción de los Países Miembros, que fortalezca las capacidades nacionales y articule esfuerzos para la protección de la amazonía y la garantía de los derechos de sus pueblos; en un ambiente de paz, estabilidad y justicia, libre de amenazas, agresiones y de medidas unilaterales, incluso las coercitivas, que sean contrarias al derecho internacional y/o que restrinjan el comercio bajo la excusa de combatir el cambio climático o proteger el medio ambiente;

Considerando la necesidad de promover prácticas sostenibles de producción agrícolas en la Amazonía mediante mecanismos como los sistemas agroforestales y silvopastoriles, los cuales brindan la oportunidad de incrementar los sus ingresos, y mejorar los medios de vida de las poblaciones que habitan la región amazónica, incluyendo los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y tradicionales, según la realidad de cada Estado Parte y tomando en cuenta que estas prácticas conservan el ambiente y diversifican la economía rural mediante incentivos y apoyo técnico, con lo cual se reconoce y fortalece su labor;

Reconociendo el trabajo y los avances alcanzados durante el Taller Regional sobre Mercurio en los Países Andinos y Amazónicos, organizado por la Comunidad Andina y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, así como la importancia de continuar trabajando de manera coordinada intercambiando experiencias, conocimientos y buenas prácticas, con miras a desarrollar iniciativas que permitan abordar la temática del mercurio en la Amazonía facilitando el acceso de las comunidades afectadas, incluyendo Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales, a información sobre los riesgos para la salud; la implementación de programas de monitoreo ambiental enfocados en la contaminación por mercurio resultante de actividades ilegales;

Destacando el valor fundamental que tiene la OTCA, al ser el principal mecanismo intergubernamental de cooperación que congrega a todos los países amazónicos, para articular respuestas colectivas a los desafíos comunes en la Amazonía, basadas en una visión compartida de la región Amazónica y de las personas que la habitan;

Reconociendo la relevancia del agua como fuente de vida en la Región Amazónica y la necesidad de seguir impulsando su gestión sostenible, en el marco de los esfuerzos nacionales y regionales en la Amazonía;



Reconociendo la conveniencia de promover la participación social en el ámbito de la OTCA, en línea con los mandatos de la Declaración de Belém;

HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:

1. **CELEBRAR** los 45 años de la entrada en vigor del Tratado de Cooperación Amazónica, que testifican la importancia y vigencia de la cooperación amazónica y el impulso que dan los países miembros al fortalecimiento de este proceso;
2. **REFORZAR** con urgencia las acciones que vienen realizando los países amazónicos frente a la crisis climática, articulando acciones nacionales climáticas informadas, ambiciosas y coherentes para cumplir los objetivos del Acuerdo de París, para la protección de la amazonía, y considerando iniciativas en el ámbito regional, cuando sea apropiado, basadas en el mejor conocimiento científico disponible sobre la Amazonía, integrado con los sistemas de conocimiento tradicionales y saberes ancestrales de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales;
3. **REFORZAR** las acciones coordinadas para garantizar el derecho humano al agua potable y el saneamiento, el equilibrio y armonía con los ecosistemas vinculados al agua y su sano balance con las necesidades alimentarias y energéticas en la Amazonía;
4. **RECONOCER** el potencial que tienen los sistemas de producción agrícola sostenible, incluidos, entre otros los Sistemas Agroforestales y silvopastoriles y de manejo sostenible de los bosques y de los suelos para ofrecer a los agricultores a pequeña escala, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y tradicionales, la oportunidad de mejorar sus formas de sustento, y para contribuir a la resiliencia climática en la Amazonía;
5. **AVANZAR** hacia una transición energética justa, ordenada y equitativa, teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades nacionales, sobre la base de la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París adoptado en el marco de la misma, incluyendo la implementación de los llamados hechos por el primer Balance Mundial establecidos en la decisión 1/CMA.5, entre otros, y promoviendo modelos de desarrollo sostenible en la Amazonía, con la participación activa de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales;
6. **ALENTAR** a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a continuar aunando esfuerzos con la Comunidad Andina y otros mecanismos subregionales para avanzar en el desarrollo de iniciativas y proyectos que permitan abordar, de manera coordinada, aspectos relacionados con el mercurio;
7. **EXPRESAR** nuestro firme compromiso de continuar avanzando en la implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y del Acuerdo de París adoptado en el marco de la misma, incluyendo, cuando sea el caso, fortaleciendo acciones para detener y revertir la deforestación y aumentar la resiliencia climática, en



línea con el primer Balance Mundial del Acuerdo de París, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, Planes Nacionales de Adaptación y Estrategias de Desarrollo a Largo Plazo con Bajas Emisiones de Carbono, mediante metas cuantificables, basadas en la mejor evidencia científica disponible teniendo en cuenta el objetivo en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica de evitar en punto de no retorno en la Amazonía a través de la promoción del desarrollo sostenible, incluyendo la conservación de la biodiversidad;

8. **REAFIRMAR** nuestro compromiso con la preservación de los bosques tropicales en los países de la región amazónica, debido a que estamos convencidos de que nuestros bosques y los de otros países en desarrollo pueden ser centros de desarrollo sostenible, y fuentes de soluciones para los desafíos de sostenibilidad y basadas en la naturaleza, especialmente en el conocimiento tradicionales y saberes ancestrales de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales en cuanto al reconocimiento de sus aportes contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad mediante el establecimiento de mecanismos innovadores que concilien los derechos humanos, la promoción de los servicios ecosistémicos y la conservación y uso sostenible de la biodiversidad;
9. **APOYAR** el lanzamiento del Fondo Bosques Tropicales para Siempre (TFFF, por su sigla en inglés) en Belém, durante la COP30, reconociendo que será como un mecanismo innovador concebido para movilizar financiamiento de largo plazo, basado en resultados, para la conservación de los bosques tropicales amazónicos y de otros países en desarrollo, alentando a los potenciales países inversionistas a anunciar contribuciones sustantivas, a fin de garantizar la capitalización del fondo y su pronta operacionalización;
10. **REAFIRMAR** la urgencia de proteger integral y diferenciadamente a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI) en los países miembros donde corresponda, reconociendo su importancia como parte irremplazable de la diversidad cultural y biológica amazónica, y salvaguardando sus vidas, territorios y autodeterminación mediante acciones nacionales y regionales coordinadas, respetando los principios de no contacto, precaución e intangibilidad, y evitando toda actividad que ponga en riesgo su integridad;
11. **REAFIRMAR** la necesidad de fortalecer instrumentos de gestión del patrimonio cultural inmaterial e implementar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, buscando garantizar la protección de los sistemas de conocimientos tradicionales y saberes ancestrales de los Pueblos Indígenas y comunidades locales y tradicionales;
12. **RECONOCER** la importancia de los diferentes ecosistemas amazónicos, tanto terrestres como acuáticos, incluso los humedales y manglares dentro de la región amazónica como ecosistemas esenciales para la conservación de la biodiversidad, la regulación hídrica, la seguridad alimentaria, la mitigación y la resiliencia climática;



13. **SALUDAR** los avances, en el marco de la OTCA, en las discusiones sobre la promoción de una economía orientada al desarrollo sostenible de la Amazonía, incluyendo la bioeconomía y reconociendo los progresos alcanzados en la construcción de la Estrategia para una Economía Sostenible en la Región Amazónica, en concordancia con los mandatos de la Declaración de Belém, y reiterar el compromiso de Países Miembros de continuar fortaleciendo la coordinación, cooperación, implementación y seguimiento de la Estrategia, con el fin de generar beneficios duraderos para la región y sus poblaciones;
14. **REAFIRMAR** nuestro firme compromiso de apoyar el éxito de la 30^a Conferencia de las Partes (COP30) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que se celebrará en Belém do Pará en 2025, y de trabajar, en el marco de la Convención, para favorecer resultados que respondan a nuestras prioridades comunes como países amazónicos;
15. **DESTACAR** los avances registrados en los Grupos de Trabajo, Comisiones Especiales y demás instancias de la OTCA que fueron incluidas en la Declaración de Belém, de agosto de 2023 e **INSTRUIR** a las autoridades correspondientes de nuestros Estados a acelerar los esfuerzos para implementar los compromisos de la Declaración de Belém y los contenidos en esta declaración;
16. **SALUDAR** la reactivación de la Comisión Especial de Salud en la Amazonía (CESAM) y la voluntad de continuar avanzando en la elaboración de su Plan de Trabajo y en el establecimiento de sus Subcomisiones;
17. **REAFIRMAR** la importancia de que se implemente lo resuelto por la RES/XIV MRE-OTCA/15 referido al Foro de Ciudades Amazónicas, de manera que sea una plataforma de cooperación entre las autoridades locales de los Estados Parte, incorporada a la estructura de la OTCA;
18. **SALUDAR** el proceso de reactivación del mecanismo de cooperación entre la OTCA y la Asociación de Universidades Amazónicas (UNAMAZ), en cumplimiento de la Declaración de Belém, con especial énfasis en el Plan Estratégico 2025-2030, aprobado por el Consejo Directivo de la entidad;
19. **ACOGER** con beneplácito, la aprobación de la base y estructura del Mecanismo Amazónico de los Pueblos Indígenas, considerando que esta instancia será un espacio para fortalecer y promover el diálogo entre los Gobiernos y Pueblos Indígenas Amazónicos;
20. **CONTINUAR** el diálogo sobre perspectivas comunes con relación a la implementación del Art. 6.8 de enfoques no basados en mercado, incluso la posibilidad de establecer un Mecanismo Conjunto Amazónico de Mitigación y Adaptación para el Manejo Integral y Sostenible de Bosques, en el marco de la decisión 16/CP.21 de la CMNUCC;



21. **AVANZAR** en la definición y establecimiento del Mecanismo Financiero de la OTCA, a partir de la resolución aprobada por la Reunión Extraordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el tema, a fin de dar continuidad a los esfuerzos orientados a implementar y fortalecer la cooperación amazónica en el marco de la OTCA;
22. **REAFIRMAR** nuestro apoyo a la Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos y Transnacionales en la Región Amazónica, creada mediante la resolución RES/XIV/MRE-OTCA/09, para impulsar la implementación de los compromisos asumidos en el capítulo de cooperación policial, judicial y de inteligencia en la lucha contra las actividades ilícitas transfronterizas en la Región Amazónica, incluidos los delitos ambientales, amenazas a defensores y violaciones a derechos humanos mediante acciones coordinadas de seguridad y justicia de la Declaración de Belém;
23. **EXPRESAR** su preocupación por el incremento y alcance de los delitos ambientales, en particular el tráfico de fauna y flora silvestres, la minería ilegal, y **DESTACAR** la necesidad de fortalecer la cooperación y el marco regulatorio mundial en la materia a la luz de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC);
24. **COINCIDIR** en la necesidad de seguir apoyando el proceso de negociación de las propuestas de uno o más protocolos a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC), inclusive en el ámbito del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los delitos que afectan al medio ambiente;
25. **RESPALDAR** el establecimiento y los objetivos de la Red Amazónica de Autoridades Forestales, su Plan de Trabajo, y Reglas y Parámetros de Funcionamiento elaborados durante su Primera Reunión, y **SALUDAR** que el Perú ocupe la Presidencia de la Red para el periodo 2025-2027;
26. **FORTALECER**, en el marco de la Comisión Especial de Seguridad Pública e Ilícitos Transfronterizos y Transnacionales en la Región Amazónica, la cooperación técnica entre los países miembros para el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas en materia de trazabilidad del oro, reconociendo los vínculos de la minería ilegal con la pérdida de biodiversidad y otras amenazas ambientales que afectan a la región amazónica;
27. **SALUDAR** la reinstalación de la Comisión Nacional Permanente de la Amazonía en el Estado Plurinacional de Bolivia y **CELEBRAR** el pleno y continuo funcionamiento de las Comisiones Nacionales Permanentes de Venezuela, Perú y Ecuador;
28. **ALENTAR** a los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica a continuar con la reactivación y fortalecimiento de sus respectivas Comisiones Nacionales Permanentes;



29. **REAFIRMAR** el compromiso de seguir trabajando en los foros multilaterales para finalizar las negociaciones de un instrumento global jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluyendo en el medio marino, y a considerar y coordinar, cuando sea apropiado, las iniciativas regionales concretas y eficaces. para poner fin a la contaminación por plásticos con el objetivo de proteger la salud humana y de los ecosistemas;
30. **RECONOCER** la interdependencia entre la pérdida de la biodiversidad y el cambio climático, y **ORIENTAR** las estrategias regionales a potenciar las sinergias entre la biodiversidad y las medidas climáticas, que busquen la conservación, restauración, y uso sostenible de los ecosistemas amazónicos, al tiempo que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático;
31. **AVANZAR** en la adopción del Protocolo de Enmienda al Tratado de Cooperación Amazónica que establece la Reunión de Presidentes como la máxima instancia de la OTCA para la reflexión, toma de decisiones y adopción de prioridades político-estratégicas de especial importancia para la cooperación amazónica;
32. **REAFIRMAR** la importancia del fortalecimiento institucional de la OTCA, y su Secretaría Permanente, en cuanto a las capacidades técnicas, humanas y financieras necesarias para el cumplimiento efectivo de los mandatos otorgados, e intensificando el compromiso y el esfuerzo de los Estados Miembros para consolidar una estructura operativa eficiente y sostenible;
33. **ACOGER** con beneplácito la realización de los Diálogos Amazónicos (Bogotá, 18 al 20 de agosto de 2025), en las que participaron representantes de diferentes sectores de las sociedades de los Estados Parte, **TOMAR NOTA** de sus conclusiones, que serán consideradas por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores para decidir sobre su progresiva implementación e incorporación en las áreas de trabajo de la OTCA; e **INSTRUIR** a que estos encuentros continúen siendo realizados, acorde a las capacidades de cada país, como parte del proceso preparatorio de las reuniones presidenciales;
34. **AGRADECER** a la República del Ecuador por la propuesta de convocar y organizar la VI Reunión de Presidentes de los Estados Parte del Tratado de Cooperación Amazónica en 2027, lo cual reafirma su compromiso con la Amazonía en un trabajo conjunto y coordinado junto a los países miembros de la OTCA;
35. **EXPRESAR** su agradecimiento al Gobierno de Colombia por su hospitalidad y su ofrecimiento para acoger la V Reunión de Presidentes de los Estados Parte del TCA, así como a la Secretaría Permanente por su apoyo en la realización de esta reunión.

Bogotá, 22 de agosto de 2025